



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-01/2025**

DENUNCIANTE:
LUIS ARCENIO MORALES RODRIGUEZ

DENUNCIADO:
EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ, otrora
Presidente Municipal del XXIV
Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/144/2024

ASIGNACION PREELIMINAR:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco¹.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-35/2025, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibido el expediente original IEEBC/UTCE/PES/144/2024, e informe circunstanciado, así como disco compacto, remitido por Orlando Absalón Lara, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, relativo a la denuncia presentada por **LUIS ARCENIO MORALES RODRIGUEZ**, en contra de **EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ**, otrora Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California por las probables “violaciones a la normatividad electoral por la difusión de propaganda Gubernamental en periodo prohibido, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos”

SEGUNDO: **Regístrese y fórmese** el expediente bajo clave **PS-01/2025**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

TERCERO: **Se asigna preliminarmente** el presente expediente a la ponencia del Magistrado en funciones German Cano Baltazar, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por Estrados, Publíquese en el Sitio Oficial de Internet y por Lista.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

